

Madrid, a 12 de septiembre de 2013

**T
U
T
O
R
Í
A
S**

Profesores de religión

Estimadas/os compañeras/os:

Desde USIT-EP, una vez más (que se convierte en reiteración), hemos ganado en el Tribunal Supremo otra sentencia de forma definitiva y firme. Esta vez respecto a la percepción del complemento económico por realizar los profesores de religión las funciones de tutor.

Efectivamente, en fechas muy recientes, de nuevo en solitario, en un nuevo Conflicto colectivo, USIT-EP ha sostenido ante los Tribunales que cuando un profesor de religión tenga adjudicada una tutoría, la misma debe ser retribuida en la misma cuantía que sus compañeros docentes.

El Tribunal Supremo, de manera definitiva y firme, ha sentenciado que: «(...) **CON ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA, DECLARAMOS EL DERECHO DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que realice funciones de tutor, en la CAM, con grupos de alumnos a percibir el Complemento de Tutoría en iguales condiciones que los funcionarios interinos, condenando a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID a estar y pasar por tal declaración y al abono de las cantidades correspondientes por tal concepto desde el 1 de septiembre de 2011 a los profesores de religión tutores en el curso escolar 2011/2012.**».

Por ello, quienes hayáis ostentado el cargo de tutor en alguno de los cursos escolares 2011/2012, 2012/2013 o lo hagáis este curso, poneos en contacto con nosotros para solicitar su retribución.

¡Os seguiremos informando!

USIT-EP